

Considerando a mayor abundamiento, que aunque no ocurriera así puede este Ministerio aprobar ese cambio de fines, a tenor de las facultades que al señor Ministro confiere el número 2 del artículo 7.º de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, procediendo, en consecuencia, señalar a la Fundación los de que las Monjas Jerónimas que residen en la casa de la Corredera, número 5, de Almodóvar del Campo, confeccionen y planchen la ropa de los pobres de la localidad y cuiden de la limpieza y atención de un Hogar de Jubilados, sin que la circunstancia de ser las MM. Jerónimas unas monjas de clausura, obste a que lleven a cabo las actividades señaladas, puesto que si bien es su dedicación principal la oración y otros cometidos de orden espiritual, conforme a los artículos 130 a 135 de sus Constituciones, pueden dedicarse al trabajo manual cuya característica destaca, como es visto, en el que ahora se les encomienda;

Considerando que los fines reseñados si han de llevarse a cabo, porque su modestia hace que puedan ser atendidos con las rentas exiguas de la Fundación y aun sin ellas, si el caso fuere legado;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de Decreto de 14 de marzo de 1899, la beneficencia particular comprende todas las instituciones benéficas creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo patronazgo y administración fueren reglamentados por sus respectivos fundadores o en nombre de éstos, confiados en igual forma a Corporaciones, autoridades o personas determinadas, sin que pierdan este carácter (de beneficencia particular) por recibir alguna subvención del Estado, provincia o Municipio, siempre que aquélla fuera voluntaria y no indispensable para su subsistencia (artículo 5.º), circunstancias éstas que reúne la Fundación de doña Ester Luisa Boada, que hasta el momento no recibe subvención alguna, ni la precisará de modo necesario para el cumplimiento de sus modestos fines;

Considerando que si bien la expresión con que la testadora confiere el patronato al señor Obispo prior de las Ordenes Militares y de Ciudad Real «en la forma más independiente que sea posible, a la sazón, de toda injerencia extraña», permitiría entender que se encuentra relevado de rendir cuentas, como ello no se dice de manera explícita e inequívoca deberá rendirlas regular y periódicamente como el artículo 5.º de la Instrucción del Ramo previene,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como Fundación benéfica la establecida por doña Ester Luisa Boada Delgado, en Almodóvar de Campo.

Segundo.—Confirmar en el cargo de patrono al excelentísimo señor Obispo de las Ordenes Militares y de Ciudad Real, que habrá de rendir regular y periódicamente cuentas de su gestión.

Tercero.—Que los bienes inmuebles deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, y los valores, si los hubiere, depositarse en establecimiento bancario que el patronato determine, y

Cuarto.—Que de esta resolución se den los traslados usualmente prevenidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Social.

5042 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Secretario de los Ayuntamientos de Rubielos Altos, Rubielos Bajos y Pozoseco (Cuenca) y se clasifica la Secretaría de Pozorubielos de la Mancha (Cuenca).

Aprobada por Decreto 2321/1975, de 23 de agosto, la fusión voluntaria de los Municipios de Rubielos Altos, Rubielos Bajos y Pozoseco (Cuenca) en uno denominado Pozorubielos de la Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario de los Ayuntamientos de Rubielos Altos, Rubielos Bajos y Pozoseco, por fusión de los Municipios.

Segundo.—Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Pozorubielos de la Mancha en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3.3.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5043 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes de, vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) en primera categoría, clase 4.ª, con efectos de 5 de abril de 1975, fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del mencionado Decreto, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Interventor: Segunda categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Depositario: Segunda categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

A tenor de lo previsto en el artículo 1.º 2, de la Orden de 26 de diciembre de 1973, corresponde el coeficiente 4 con carácter personal, al actual Secretario don Eustasio de la Cruz Armendáiz, perteneciente a la segunda categoría.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

5044 ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se autoriza a doña Carolina Margaret Gilmour la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Formentor (Pollensa, Mallorca), para la construcción de un «Solarium» y sendero.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Carolina Margaret Gilmour, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Formentor (Pollensa).

Superficie aproximada: 54,50 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un solarium y sendero.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripción: Las obras situadas en la zona marítimo-terrestre serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5045 ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se autoriza a «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cervo (Lugo) para la construcción de una caseta de transformación y línea eléctrica subterránea.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Cervo.

Destino: Construcción de una caseta de transformación y línea eléctrica subterránea.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año para la caseta e igual cantidad por metro lineal y año para la línea de conducción de energía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5046 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de enero de 1976, que autoriza al «Club Náutico de la Rápita», la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala en Campos del Puerto (Mallorca).

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 9 de enero de 1976, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, y de conformidad con la Ley de Puertos Depor-

tivos de 26 de abril de 1969, se ha autorizado al Club Náutico de la Rápita, la construcción y explotación de un puerto deportivo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Campos del Puerto (Mallorca).

Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de escala.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado por el área de la zona de servicio en seco, construida en dominio público.

Instalaciones: Puerto deportivo de escala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5047

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», para la ocupación de las naves 1 y 2 del almacén comercial número 3 de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, situado en la avenida de la Paz, con destino al establecimiento del economato colectivo número 541.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 9 de enero de 1976 a «Astilleros Españoles, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Destino: Ocupación de las naves 1 y 2 del almacén comercial número 3 de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, situado en la avenida de la Paz, con destino al establecimiento del economato colectivo número 541.

Plazo concedido: veinte años.

Condición adicional: El concesionario vendrá obligado a admitir en el economato laboral colectivo número 541 al personal que presta sus servicios en la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, con los mismos derechos y obligaciones que los demás beneficiarios de las Empresas que componen el mismo. Asimismo deberá formar parte de la Junta del citado economato un representante del personal de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir designado por la Dirección del Puerto de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5048

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», para la instalación de una tubería enterrada, con destino al suministro de combustible a la central térmica de la «Empresa Nacional de Electricidad», ubicada en la explanada de San Lorenzo, en la zona de servicio del Puerto de Melilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), otorgó con fecha 5 de diciembre de 1975 a la «Sociedad Petrolífera Española, Shell, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Melilla.

Destino: Instalación de una tubería enterrada, para el suministro de combustible a la central térmica de la «Empresa Nacional de Electricidad», ubicada en la explanada de San Lorenzo.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5049

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Paso superior del p. k. 172/407, que sustituye al paso a nivel del p. k. 172/666, trayecto Bobadilla-Málaga, línea Córdoba-Málaga», en término municipal de Cártama (Málaga).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido pa-

decerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 16 de marzo de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Cártama (Málaga) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1.—Propietario: Herederos de doña Marta Mora León.—Superficie a expropiar: 1.897 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario: Herederos de doña Marta Mora León.—Superficie a expropiar: 3.493 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

5050

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España referente a la expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Vigo (Pontevedra). «Variante de la carretera de Redondela a Fornelos de Montes.»

En Consejo de Ministros celebrado el 14 de febrero de 1974 fue declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 24 de marzo en el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, en horas de diez a catorce.

Los propietarios afectados, que serán notificados individualmente, deberán concurrir a estos actos personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56, 2, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Vigo, Gran Vía, 48, 1.º, y en el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, en horas de nueve a catorce.

Oviedo, 26 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe.—1.795-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, polígono, parcela, propietario, cultivo, superficie a expropiar y forma en que resulta afectada la finca.

1. 7. 201. Ernestina Hortensia Orge Hereda. Pinar. 4 a. 20 ca. Parcial.
2. 7. 202. Dulcina Orge Hereda. Pinar. 4 a. 20 ca. Parcial.
3. 7. 203. Eduardo Perdiz Oitavén. Monte. 32 a. 40 ca. Parcial.
4. 7. 204. Isaura Alonso Rivas. Monte. 4 a. 20 ca. Parcial.
5. 7. 205. Dionisio García. Monte. 1 a. 32 ca. Parcial.
6. 7. 206. Manuel Moreira Durán. Monte. 9 a. 20 ca. Totalidad.
7. 7. 206-1. Ernestina Hortensia Orge Hereda. Monte. 9 a. 20 centiáreas. Totalidad.
8. 7. 207. Isaura Alonso Rivas. Monte. 8 a. 0 ca. Totalidad.
9. 7. 22. María Durán Fernández. Prado. 13 a. 0 ca. Totalidad.
10. 7. 21. Dulcina Orge Hereda. Prado. 11 a. 40 ca. Totalidad.
11. 7. 20. Perfecto Rocha. Prado. 8 a. 40 ca. Totalidad.
12. 7. 19. Eduardo Perdiz Oitavén. Prado. 14 a. Totalidad.
13. 7. 14-1. Feliciano Lorenzo. Monte. 1 a. 90 ca. Totalidad.
14. 7. 13-1. Arlindo Perdiz Oitavén. Monte. 4 a. 40 ca. Totalidad.
15. 7. 5. Ignacio Domínguez Lorenzo. Monte y prado. 22 a. Totalidad.
16. 7. 3. Ernestino Alonso Rocha. Prado. 9 a. Totalidad.
17. 7. 1. María Oitavén Lago. Monte y prado. 70 a. 25 ca. Totalidad.
18. 7. 1-1. Rosa Rivas Blanco. Monte. 2 a. Parcial.
19. 7. 1-2. Rosa y Erminda Rivas. Monte. 4 a. Parcial.